



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G306210316

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° MICH/GA/04/2437/2016

BITÁCORA: 16/G3-0621/03/16

Morelia, Michoacán, 25 de Abril de 2016

SANTOS PIÑA GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de plantación comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1024/2016 de fecha 28 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Tierras de Uso Común 07800 de la Comunidad Indígena de Donaciano Ojeda, Zitacuaro, F-16-112-DON-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 80.596 Metros cúbicos	10	1	10	15234451	15234460
Tierras de Uso Común 07800 de la Comunidad Indígena de Donaciano Ojeda, Zitacuaro, F-16-112-DON-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 10.074 Metros cúbicos	2	11	12	15234461	15234462
Tierras de Uso Común 07800 de la Comunidad Indígena de Donaciano Ojeda, Zitacuaro, F-16-112-DON-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 5.037 Metros cúbicos	1	13	13	15234463	15234463

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.-
Presidente Municipal de Zitacuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO